



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) CHIQULLADAS

El Sistema de Evaluación

En la institución educativa CHIQULLADAS, la evaluación del proceso de aprendizaje y la promoción de los estudiantes tiene como orientaciones la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Decreto 2247 de 1997, los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional como los Lineamientos Curriculares de cada área, los estándares básicos de competencias de las diferentes áreas y los Lineamientos para la Educación preescolar y básica primaria.

Son objeto de evaluación los logros y los desempeños de los estudiantes, los cuales se expresan haciendo referencia a los procesos cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal. La evaluación del aprendizaje será continua, integral, participativa, formativa y transparente.

Se lleva a cabo la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes para:

- Favorecer el desarrollo de las competencias, potencialidades y habilidades del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje.
- Aportar información que contribuya a la autoevaluación institucional y a la actualización permanente del plan de estudios.
- Determinar la promoción de los estudiantes.

Estructura de la Evaluación

a) Periodos Académicos e Informes de Evaluación. Se establecen cuatro (4) periodos académicos con sus respectivos informes a los Padres de Familia. El último informe está conformado por los resultados de los 4 periodos y la calificación definitiva del año en cada área.

b) Escala de valoración. Se establece una escala de valoración cuantitativa (1.0 a 5.0) que tiene su equivalencia en la escala de valoración nacional, de la siguiente manera:

- Desempeño Superior: de 4.46 a 5.0
- Desempeño Alto: de 3.96 a 4.45
- Desempeño Básico: de 2.96 a 3.95
- Desempeño Bajo: de 1.0 a 2.95

Nota: En la nota definitiva de la materia, si la centésima es mayor o igual a 5 se aproximará a la décima siguiente; de lo contrario, la centésima se discrimina.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Para aquellos estudiantes que:

- alcanzan todos los logros y los desempeños propuestos de manera excelente, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal.
- son capaces de asumir una posición crítica – reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con el área.

DESEMPEÑO ALTO: Para aquellos estudiantes que:

- alcanzan todos los logros y desempeños propuestos de manera destacada en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/ procedimental y actitudinal.
- demuestran interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en el área.

DESEMPEÑO BÁSICO: Para aquellos estudiantes que:



- alcanzan los logros y los desempeños mínimos en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/ procedimental y actitudinal.

DESEMPEÑO BAJO: Para aquellos estudiantes que:

- no alcanzan los logros y los desempeños del periodo, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal y requieren de actividades de apoyo.

c) Calificación del período académico. De Pre jardín a Transición, se determina promediando los desempeños obtenidos por el estudiante durante el período académico. La nota definitiva de Primero a Quinto es la suma del 95% que corresponde a las actividades evaluativas desarrolladas durante el período y el 5% que es el valor de las tareas.

Para que el estudiante tenga derecho a la presentación extemporánea de trabajos y evaluaciones, el colegio acepta únicamente las incapacidades médicas expedidas por la EPS como justificación, presentadas máximo **tres días** después de la fecha de expedición en dirección.

d) Nota definitiva (quinta nota). Se define por áreas y se obtiene al promediar los cuatro períodos académicos. Cuando el área está conformada por varias asignaturas, éstas se promedian para obtener la nota definitiva del área.

Comisiones de Evaluación y Promoción

La directora convocará al Consejo Académico para conformar una comisión de evaluación y promoción, con el fin de hacer seguimiento a los desempeños académico y de convivencia de los estudiantes y tomar determinaciones en cuanto a las estrategias a seguir y, al finalizar el año escolar, definir la promoción de los estudiantes.

Cada comisión estará conformada por:

- La directora
- Coordinador de la institución
- Profesores titulares del grado

Nota: las comisiones podrán sesionar con un quórum de la mitad más uno. Cuando lo estime necesario la comisión de evaluación y promoción del grado, podrá citar al asesor jurídico.

En las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción, de cada periodo académico, se analizarán los casos de Desempeño Superior para decidir los estímulos que se concederán y de Desempeño Bajo y se remitirán a la instancia pertinente, con el fin de comprometer al estudiante con su proceso de formación y a su familia con un acompañamiento más cercano. Se analizan los resultados en la siguiente reunión.

Criterios de evaluación, promoción y reprobación

a. Criterios de evaluación

Se establecen los siguientes criterios generales para la evaluación del desempeño del estudiante:

- **Logros y desempeños.** Se evalúa al estudiante de acuerdo con los logros y desempeños establecidos en los niveles de las matrices de valoración elaboradas para cada periodo académico.
- **Actividades de apoyo.** Son estrategias pedagógicas implementadas por la institución para que el estudiante supere las dificultades académicas. Se ejecutarán de acuerdo con la planeación institucional.
- **Examen de nivelación.** El estudiante tiene dos oportunidades de presentar una prueba escrita: la primera, durante los siguientes ocho días hábiles posteriores a la entrega de la evaluación; y la segunda, al finalizar cada período. Ésta corresponderá a la nivelación de los temas en los



cuales haya obtenido una nota inferior a **3.0** y en caso de que la calificación sea nuevamente inferior a esta, deberá esperar hasta la nivelación de fin de año para volver a presentar el examen escrito y aprobar la asignatura o área.

Cumplimiento de los procesos evaluativos. La directora compromete a los docentes para que se aplique el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. La coordinación y las comisiones hacen seguimiento a la aplicación del mismo.

b. Criterios de promoción y/o graduación

Para que un estudiante pueda ser promovido al año siguiente debe aprobar todas las áreas o en su defecto, reprobado máximo dos áreas fundamentales con un desempeño bajo o una calificación final inferior a 3.0.

c. Criterios de reprobación

Se consideran los siguientes criterios para determinar la no promoción al grado siguiente:

1. Estudiantes que hayan obtenido desempeño Bajo en TRES o más áreas.
2. Estudiantes que hayan obtenido Desempeño Bajo en el examen de habilitación en UNA o en las DOS áreas.
3. Estudiantes que hayan dejado de asistir **injustificadamente** a más del 25% de las actividades académicas del área durante el año escolar.

d. Criterios de Promoción Anticipada y procedimiento para aplicarla

Se establecen los siguientes criterios para definir la promoción anticipada del estudiante:

- Haber obtenido como valoración definitiva Desempeño Superior, en todas las áreas y en Convivencia en el año inmediatamente anterior.
- Obtener en la valoración definitiva del primer periodo, del año que está cursando, Desempeño Superior, en todas las áreas y en Convivencia.
- El interesado debe presentar solicitud escrita al Consejo Académico al finalizar el primer periodo, firmada por los padres de familia.

El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.

El Consejo Directivo toma la decisión. (Decreto 1290 de 2009)

Instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes, mecanismos de participación y retención de informes

En el caso que se presenten reclamaciones de los padres de familia y de los estudiantes relacionados exclusivamente con el aspecto académico se deberá proceder según el siguiente conducto regular:

1. Docente de la materia
2. Consejo Académico
3. Coordinación
4. Directora
5. El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

Se deben aportar las actividades de apoyo, las evaluaciones, los trabajos, como requisito de procedibilidad para reclamaciones que tengan que ver con la asignación de notas o con la reprobación del año escolar.

CENTRO EDUCATIVO “CHIQUELLADAS”

EDUCACIÓN INTEGRAL Y RECREATIVA

RESOLUCIÓN 04723 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2010
DANE 354498002494



Una vez la institución entregue oficialmente a los padres de familia el informe académico de los periodos primero, segundo y tercero, se cuenta con 8 días hábiles para solicitar por escrito la revisión de la nota definitiva obtenida por el estudiante siempre y cuando se aporten pruebas. Para el cuarto periodo se deberá solicitar dicha revisión dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de las notas obtenidas por el estudiante en las diferentes materias.

Contra las decisiones adoptadas por las diferentes comisiones de evaluación y promoción, procede recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión al estudiante y Padres de Familia o acudiente. El estudiante está obligado a informar a su familia o acudiente, para ejercer el recurso.

La decisión queda en firme transcurridos tres días hábiles si no hay impugnación. En caso de apelación la decisión cobra firmeza una vez sea resuelto el recurso.

Todo derecho de petición o reclamación que sea irrespetuoso e injurioso será rechazado de plano.

Mecanismos de participación. La comunidad educativa participa en la **construcción** del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la siguiente manera:

- Convocatoria de la directora para iniciar el proceso a través de comunicación escrita a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- El Consejo Académico estudia las propuestas entregadas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, elabora el documento final y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- El Consejo Directivo aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Nota: cuando la institución considere necesario **hacer ajustes** al sistema institucional de evaluación de los estudiantes seguirá el procedimiento mencionado en el Artículo 8, del Decreto 1290 de 2010.

Retención de informes. En cumplimiento del Artículo 7 de la Resolución 6404 de septiembre 15 de 2009, en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos educativos privados de educación preescolar y básica primaria podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.